



SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA A TODO COSTO EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinaran con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



El artículo 311 de la Constitución Política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

Así las cosas, por parte de la administración municipal es necesario realizar acciones en pro del mejoramiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio, que garantice la movilidad de los ciudadanos del sector rural, así como la mejora de sus condiciones de vida.

En ese orden de ideas, y considerando que una de las necesidades a satisfacer es la de brindar facilidades para la movilidad, se incurre en la obligación de la construcción, el mantenimiento y la adecuación de la malla vial en la zona urbana como en la rural del municipio, ya que dentro de las prioridades señaladas por la Administración en cabeza del señor alcalde, se encuentra el mantenimiento y la adecuación de la Infraestructura vial tanto urbana como rural, cuyo principal objetivo es ofrecer a los productores, comerciantes y habitantes facilidad de movilización convirtiéndose en un punto de apoyo para mejorar los ambientes y propiciar una mejor calidad de vida.

El desarrollo económico de las regiones, depende de las inversiones y fortalecimientos que ejecutan las administraciones a las diferentes actividades que se realizan en el campo, teniendo en cuenta que uno de los principales problemas para los productos campesinos, es el tema vial, ya que, si las vías de acceso no se encuentran en buen estado, es casi imposible que los productores alleguen las cosechas a la cabecera municipal a realizar actividades de comercialización de sus productos.

La contratación que se persigue tiene como finalidad solucionar la dificultad relacionada con el mal estado de las vías terciarias, toda vez que se generan dificultades de movilidad y tránsito de los vehículos, con lo cual se ve afectada la productividad del sector ganadero, pecuario y agropecuario, principales actividades económicas de las comunidades rurales del municipio.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



La ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso: Hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las Instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos." Así mismo, El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que: Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

La administración municipal está en la obligación de lograr un desarrollo en infraestructura vial rural el cual sea armónico, funcional y agradable para el municipio y su entorno. Este desarrollo en infraestructura vial debe garantizar una vida y un hábitat digno para sus habitantes. El servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo de las comunidades y la administración prevé una relación entre los fines y los medios adecuados que se deben emprender para conseguir la satisfacción de las necesidades insatisfechas de la comunidad y adoptar medidas necesarias oportunas que permitan una mejor organización en la ejecución de proyectos a desarrollar y que mejoren la calidad de los habitantes del municipio de Valparaíso – Caquetá.

Existe una amplia red vial, la cual es utilizada a diario por los habitantes para movilizarse, tanto para acceder a servicios de salud, educación y administrativos que se prestan en el área urbana y que en su mayor proporción están a cargo del ente territorial; como para comercialización de productos agropecuarios, adquisición de insumos, entre otras actividades comerciales, las cuales se constituyen en el sustento para sus familias y el consiguiente desarrollo del municipio.

Uno de los principales inconvenientes que presentan las comunidades del sector rural, es el estado actual de las vías terciarias, las cuales se ven afectadas por el alto índice de precipitación que se presenta en la zona en que se encuentra ubicado el municipio.

Las vías terciarias que conduce de la cabecera municipal hacia las veredas, son muy transitadas, lo que también es una de las causas por las cuales las vías presentan un deterioro, razón por la cual, si no se le realiza un mejoramiento periódicamente, cuando se llega a la temporada de fuertes lluvias, se hacen intransitables.

Por ser vías terciarias, no cuentan con una capa de rodadura rígida o flexible, a cambio de esto solo se observa material de recebo, el cual a la fecha es insuficiente, y en caso de que no se realice un mantenimiento oportuno antes de

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	



la temporada de invierno, se verán afectadas drásticamente y afectara la movilidad de los campesinos por los corredores terciarios.

Al respecto, el artículo 101 del Acuerdo No. 017 de 2024 *“Por medio del cual se revisa, ajusta y adopta el esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Valparaíso Caquetá 2024-236 y se dictan otras disposiciones”*, indica:

Artículo 101- Acciones para el sistema de movilidad rural. Como parte de las acciones necesarias para el sistema de movilidad rural, deberá llevarse a cabo la complementación, adecuación y mantenimiento.

En el Municipio de Valparaíso, existen actualmente limitantes en la infraestructura vial, ocasionadas por la ola invernal que se ha presentado en el municipio, lo que afecta principalmente los sectores rurales, generando impacto negativo en el desarrollo social de las comunidades residentes en los lugares mas apartados del municipio, toda vez que, reduce la productividad, por las dificultades de acceso, como consecuencia de la topografía agreste y las malas condiciones de la vía.

La población del municipio de Valparaíso es mayoritariamente Rural, por consiguiente, es necesario que la administración, enfoque esfuerzos en el mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION MENOR CUANTIA

Código: PA-P01-F06

Versión:

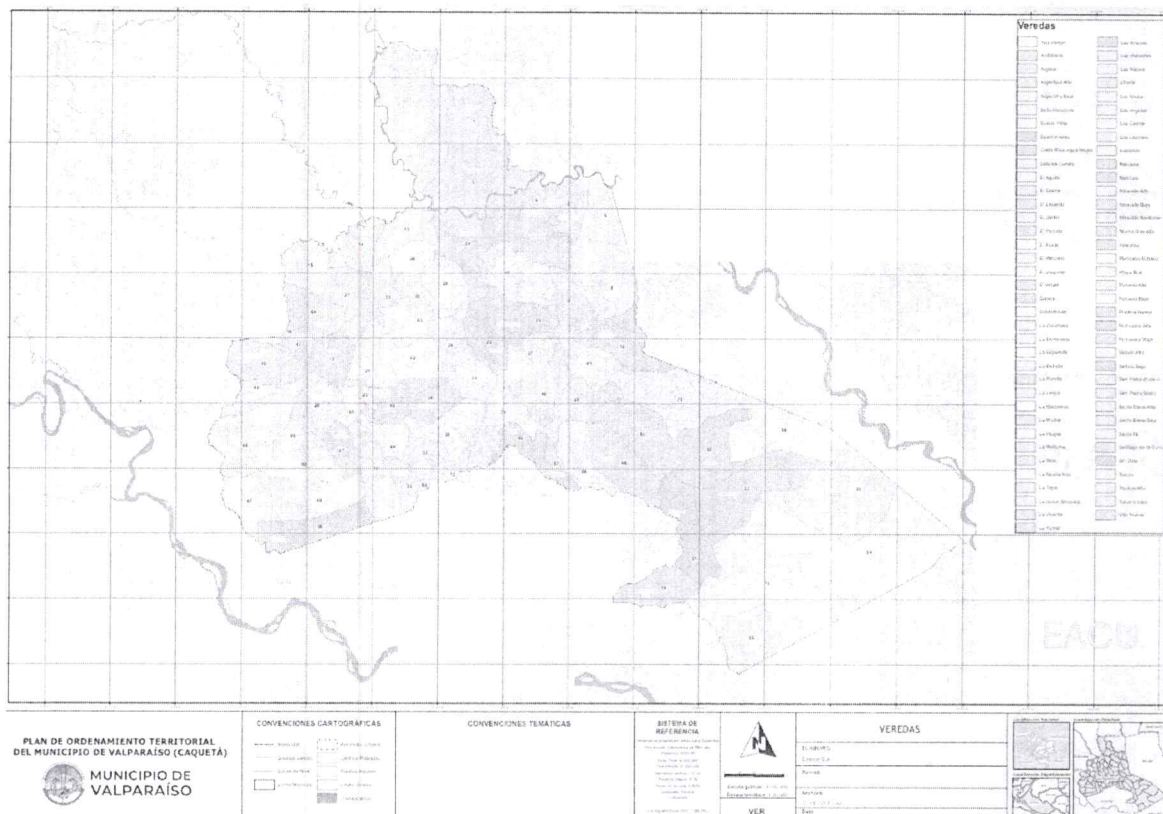
Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 5 de 35

PRINCIPAL Población total 7.215 personas Dato 2026 ↗ +4,98% vs. 2018 Caquetá: 431.867 personas (2026)	PRINCIPAL Densidad poblacional 5,43 hab/km² Dato 2026 ↗ +4,98% vs. 2018 Caquetá: 4,65 hab/km² (2026)
PRINCIPAL Porcentaje población rural 66,9 % Dato 2026 → +1,28% vs. 2018 Caquetá: 34,8 % (2026)	PRINCIPAL Porcentaje población urbana 33,1 % Dato 2026 ↘ -2,49% vs. 2018 Caquetá: 65,2 % (2026)
PRINCIPAL Población rural 4.830 personas Dato 2026 ↗ +6,32% vs. 2018 Caquetá: 150.420 personas (2026)	SECUNDARIA Población urbana 2.385 personas Dato 2026 ↗ +2,36% vs. 2018 Caquetá: 281.447 personas (2026)
SECUNDARIA Población total de mujeres 3.555 mujeres Dato 2026 ↗ +6,69% vs. 2018 Caquetá: 218.349 mujeres (2026)	SECUNDARIA Población total de hombres 3.660 hombres Dato 2026 ↗ +3,36% vs. 2018 Caquetá: 213.518 hombres (2026)
SECUNDARIA Porcentaje población de mujeres 49,3 % Dato 2026 → +1,64% vs. 2018 Caquetá: 50,6 % (2026)	SECUNDARIA Porcentaje población de hombres 50,7 % Dato 2026 → -1,54% vs. 2018 Caquetá: 49,4 % (2026)
SECUNDARIA Tipologías de los municipios para el reconocimiento de capacidades y resultados 5 Dato 2024	

El municipio de Valparaíso, se divide territorialmente de la siguiente forma:

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	



La mayoría de estas veredas son productoras principalmente en productos agropecuarios, pecuarios, ganaderos, entre otros, por lo cual el municipio requiere de realizar mantenimientos y mejoramientos periódicos a las vías, para hacerle frente a la necesidad de mantener los accesos seguros y en buen estado a las diferentes veredas del municipio y poder garantizar a la comunidad su normal tránsito desde y hacia sus lugares de origen.

Así mismo las familias requieren hacer una mayor inversión en dinero para el transporte, se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes, a lo que se suman factores como la difícil intercomunicación terrestre debido a las vías en mal estado, la imposibilidad de transitar por ellas o con restricciones para el paso. En cuanto a condiciones de tránsito, se considera que, las vías terciarias del municipio, en algunos sectores se torna difícil el tránsito en épocas de invierno y se requiere intervención para habilitarlas. Finalmente, en cuanto al mantenimiento, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vías terciarias, así como realizar los mantenimientos periódicos y rutinarios.

Es por lo anterior que el Municipio considera necesario, legal y conveniente; extender la invitación para escoger la mejor propuesta para prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA A TODO**

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



COSTO EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO - CAQUETA, esto conforme al proyecto de inversión de código **BPIM 202500000000188**.

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de adquisiciones de bienes y servicios y Plan de Desarrollo, enmarcado en el cumplimiento del proyecto MGA:

Proyecto	MEJORAMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO PARA LA TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO		
Inversión	X	Funcionamiento	
BPIM	202600000000188		

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUP O	SEGMENT O	FAMILIA S	CLASES	PRODUCTOS
72	14	17	00	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPE), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proyecto: Yessika Adriana Jiménez Fompo – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	



1. OBJETO: "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA A TODO COSTO EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA."

2. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES O ALCANCE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ALQUILER DE HORA MAQUINARIA AMARILLA – MOTONIVELADORA PARA LAS DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO. - DISPONIBILIDAD DE 4 HORAS MÍNIMO - INCLUYE OPERARIO, COMBUSTIBLE Y PUESTA EN SITIO Y RECOGIDA.	1 HORA

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1 Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
- 2 Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- 3 Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
- 4 Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
- 5 Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
- 6 Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
- 7 El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



- 8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- 9 Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- 10 Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- 11 Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- 12 Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
- 13 Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
- 14 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás
- 17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
- 18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
- 19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
- 20 Garantizar la calidad del servicio.
- 21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
- 22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- 23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
- 24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Rorero – Secretaria de Planeación,
Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.

26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

- a) Garantizar la prestación del servicio de alquiler de la maquinaria, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- b) Garantizar el suministro de combustible para la maquinaria, como el adecuado y eficiente funcionamiento de la misma, teniendo a su cargo el mantenimiento y reparaciones a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.
- c) En cumplimiento del objeto contractual, deberá contar con una cama baja para el transporte de la maquinaria hasta el municipio y hasta los lugares donde se haga necesaria la operación de la misma.
- d) Garantizar los implementos de seguridad industrial y protección personal de los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato, como la implementación de los protocolos de bioseguridad.
- e) Llevar el registro diario de horas prestadas de la maquinaria.
- f) Asumir y garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la maquinaria empleada para la ejecución del objeto contractual.
- g) La maquinaria y su operario deberá contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen: - Soat - tecnicomecanica - seguridad social, si hubiere lugar a ello y documentos legales del operario, llantas en buen estado - La maquinaria deberá encontrarse en buenas condiciones mecánicas y de funcionamiento.
- h) Cubrir con los gastos de transporte en vehículo cama baja o cualquier otro que se necesite.
- i) Todo daño que sufra la maquinaria durante la ejecución de los trabajos contratados, correrá por cuenta y riesgo del contratista, quien no podrá reclamar al Municipio indemnización alguna.

La maquinaria alquilada deberá contar con el respectivo operario, quien deberá ser una persona idónea para la manipulación de la maquinaria y estará bajo la entera responsabilidad y subordinación del contratista

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



- C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
- D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- E. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor Cuantía
FUNDAMENTO LEGAL:	La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2.
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para

Proyecto: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	



garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" (Negrilla fuera de texto).

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta,

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaíso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.

- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4. OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 — Carta de presentación de la propuesta** y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas de participación conjunta, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota Importante. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales que ejerzan una actividad comercial o mercantil, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.



La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta el proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales esté afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual

c) CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación,
Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en actividades, especialidad y grupos acorde a la presente contratación.

d) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, asociarse o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberá aportar dicha autorización.

En el caso en el cual, el oferente singular o plural no tenga limitaciones para comprometerse y adquirir obligaciones; deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal o el oferente singular.

e) CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo 2)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Foreiro – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Valparaíso.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Valparaíso, las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

f) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1. Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta

6.2. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Datos generales del aportante
2. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
3. Valor pagado
4. Periodo pagado
5. Tipo de aportes
6. Fecha de pago

Si la persona natural es empleador, además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

g) CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

h) COPIA LIBRETA MILITAR:

Deberá anexar copia de la libreta militar tratándose de varón menor de 50 años del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión



temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

i) IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – (RUT):

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

j) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural; del representante legal y la persona jurídica o de todos los integrantes cuando se trate de propuestas conjuntas.

k) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal y de la persona jurídica o de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. 4 - CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el proponente o su representante Legal.

n) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante legal.

o) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



Para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

III.1. Experiencia Especifica del Oferente: El proponente debe acreditar mediante el certificado de RUP experiencia en al menos tres (03) contratos cuyas especificaciones técnicas se evidencie actividades de movimiento de tierras, donde cada contrato contenga específicamente inscrito en el RUP al menos un código UNSPSC del segmento 72.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de



Afianzado:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

p) AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO (Anexo de la Convocatoria).

q) CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
10. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

El MUNICIPIO podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.



Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará las consecuencias del Pliego de Condiciones.

III.2. Personal Mínimo de Obra.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
-------	---------------------	---------------------	----------------------

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



OPERADOR DE MAQUINARIA	Bachiller	Como operador de maquinaria amarilla	100%
------------------------------	-----------	---	------

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- I. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- II. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- III. Diplomas, certificaciones o acta de del grado de la formación solicitada.
- IV. Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).
- V. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales. (si está obligada a tenerla).
- VI. Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada

4. CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES PARA PARTICIPAR.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 DE 2015.

A fin de determinar los indicadores financieros y organizaciones y con la intensión de propiciar la pluralidad de oferentes se usaron los indicadores establecidos por Colombia Compra eficiente para los pliegos tipo de infraestructura social.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,5

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,00

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,10
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,49

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0,00
--	----------------------

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

En lo relacionado a la capacidad organizacional, en atención a las disposiciones del numeral 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de Selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP:

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, con corte de conformidad a lo contemplado en el Art. 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura responsable del proceso, se estructuró el siguiente presupuesto:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Rete-Ica 0,8%
Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.
Y demás impuestos que contemple la Ley

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	GRUPO EMPRESARIAL INGENIA GLOBAL S.A.S.	ANDORIA CONSTRUCCIONES S.A.S.	J&B JOINT VENTURES ZOMAC S.A.S.	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	Alquiler motoniveladora, servicio por hora (a todo costo)	Hora	\$297.420	\$312.965	\$304.840	\$305.075

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	Alquiler motoniveladora, servicio por hora (a todo costo)	Hora	\$305.075

2.1. Análisis económico del sector

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda:

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL PLAYA, TRANSPORTE EN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA REQUERIDA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Y CAMINOS CARRETEABLES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
Cuántia	\$516,494,387
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-04-05
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO
Municipio	Antioquia: Briceño
Estado	Borrador
Tipo	Subasta
Tipo de fecha	Fecha Lim. Docs Habilitantes
Fecha de Detección	2025-02-08 15:48:08
Cód. Secop 1	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2025-02-22
Última Revisión	2025-02-09

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER	
Cuántia	\$400,000,000	
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-04-05	
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Resumen Buscar
Municipio	Santander: Puente Nacional	Resumen Buscar
Estado	Borrador	Resumen Buscar
Tipo	Licitación Pública	Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de apertura	Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-08 00:48:09	
Cód. Secop 1	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).	
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).	
Fecha	2025-02-07	
Última Revisión	2025-02-09	

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR Y DE PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA	
Cuántia	\$1,300,000,000	
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2025-02-28	
Entidad	MUNICIPIO DE MARINILLA	Resumen Buscar
Municipio	Antioquia: Marinilla	Resumen Buscar
Estado	Convocado	Resumen Buscar
Tipo	Subasta	Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resumen Buscar
Fecha de Detección	2025-02-07 13:27:00	
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).	
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).	
Fecha	2025-02-07	
Última Revisión	2025-02-07	

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000378 del 18/08/2026 y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP	VALOR	Fecha
2026000378	80.000.000	18/08/2026

4. FORMA DE PAGO:

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó: William David Bustos Ortega Abogado área de contratación	
Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal	



El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) PAGOS MENSUALES POR AVANCE Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO HASTA CUMPLIR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.



5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MENOR
CUANTIA**

Código: PA-P01-F06

Versión:

Fecha: 27 de diciembre de 2024

Página 34 de 35

	Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.														
<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr></table>				CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO													
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.													
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más													
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.													
Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.														

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

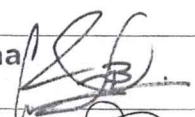
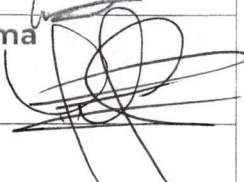
Código Postal: 185050

Celular: 3175010812



Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
---	--

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Proyectó PJ:	WILLIAM DAVID BUSTOS ORTECA - Contratista	Firma 
Aprobó:	YESSIKA ADRIANA JIMÉNEZ FORERO Secretaria De Planeación Desarrollo E Infraestructura.	Firma 
Anexos:	Matriz de Riesgo	

Proyectó: Yessika Adriana Jiménez Forero – Secretaria de Planeación, Desarrollo e Infraestructura

Revisó: William David Bustos Ortega
Abogado área de contratación

Aprobó: Arbenz Pérez Quintero – Alcalde Municipal

Alcaldía Municipal

Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro

Correo Electrónico: s-planeacioneinfraestructura@valparaiso-caqueta.gov.co

Código Postal: 185050

Celular: 3175010812